

 SUMINISTRAMOS SERVICIOS Y CONSULTORIA	SUMISERVIS SAS		
RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – TRABAJADORES		Versión:	01
		Código:	D-SST-06
		Fecha:	21/01/2026
		Página 1 de 1	

Las responsabilidades de los trabajadores se establecen en cumplimiento de la siguiente normatividad legal vigente en Colombia: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST, las cuales son:

- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento.
- Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.
- Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.
- Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
- Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias, si aplica.
- Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia, si aplica.

El presente documento ha sido socializado y será firmado por todos los trabajadores quienes manifiestan conocer y aceptar en su totalidad las responsabilidades, principios y compromisos consignados, en cumplimiento de la normatividad legal vigente:

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA

POLTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

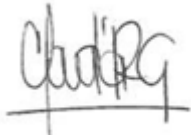
Versión:	04
Código:	D-SST-18
Fecha:	13/02/2026
Página 1 de 1	

SUMISERVIS SAS se encuentra comprometida con la protección de la salud de los trabajadores.

Teniendo en cuenta los siguientes principios:

- La asignación de los recursos necesarios para el diseño, ejecución, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y ambiente.
- Dar cumplimiento a todos los requisitos legales colombianos vigentes y estándares internacionales que apliquen en seguridad y salud en el trabajo y ambiente en nuestra actividad.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes, enfermedades laborales y eventos de emergencia mediante la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles por medio de la mejora continua.
- Promover el mejoramiento continuo de nuestros procesos manteniendo altos estándares de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, desarrollando estrategias de seguimiento y medición del desempeño de nuestros objetivos y metas del SG- SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Erradicar cualquier conducta enmarcada dentro de acoso laboral.
- Reconocer la importancia de la seguridad vial, fomentando comportamientos seguros al conducir, respetando las normas de tránsito por parte de todos los actores viales.

Esta política con alcance a todos los centros de trabajo independiente de su forma de vinculación o contratación será comunicada y divulgada a todo el personal de la organización, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas, siendo cada uno participe de la mejora en el desempeño ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.



REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA RODRIGUEZ

 SUMINISTRAMOS SERVICIOS Y CONSULTORIA	SUMISERVIS SAS	
POLITICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Versión: 02
		Código: D-SST-19
		Fecha: 13/02/2026
		Página 1 de 1

SUMISERVIS SAS, consiente que el uso de alcohol, consumo de drogas y tabaco (incluyendo drogas ilegales, inhalantes, drogas legales no prescritas médicamente o usadas por fuera de las instrucciones de un médico), por parte de sus empleados y contratistas, puede tener efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma eficiente, creando riesgos para la integridad, eficiencia y productividad del trabajador, compañeros de labor y de la empresa en general.

Por esto es necesario como empresa mantener ambientes de trabajo libres de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, establecer en el trabajador y contratistas una conciencia sobre los efectos de estas sustancias tanto a nivel físico, psicológico y social. Además de establecer acciones de prevención del consumo y abuso de sustancias psicoactivas en la organización.

Esta política forma parte del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y del Reglamento Interno de Trabajo y es de cumplimiento **OBLIGATORIO** por parte de todos los trabajadores de **SUMISERVIS SAS**.

Estableciendo lo siguiente:

- En horas laborales o dentro de las instalaciones de la empresa el consumo, posesión o distribución de cualquier tipo de sustancia psicoactiva, tabaco o alcohol se encuentra totalmente prohibida.
- Se prohíbe presentarse al trabajo o laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- Ninguna persona deberá fumar en las instalaciones o en su horario laboral.
- Participar en las actividades de identificación del riesgo, prevención del consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas

Esta política aplica a todos los trabajadores incluyendo contratistas, subcontratistas y visitantes, siendo responsabilidad de los anteriores su cumplimiento.



CLAUDIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SUMISERVIS SUMINISTRAMOS SERVICIOS Y CONSULTORÍA	SUMISERVIS SAS		
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS EN EL ÁMBITO LABORAL		Versión:	03
		Código:	D-SST-20
		Fecha:	13/02/2026
		Página 1 de 1	

Establecer los lineamientos institucionales para prevenir, atender y sancionar las conductas de acoso sexual, acoso laboral, violencia basada en género y discriminación hacia las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTQ+ en el ámbito laboral, promoviendo un entorno de trabajo seguro, digno, inclusivo y respetuoso, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

La presente política aplica a todos los empleados visitantes, contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en las instalaciones de Aliados Estratégicos.

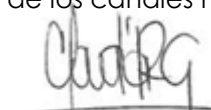
Se tiene como principios en **SUMISERVIS SAS**:

- Cero tolerancia frente a cualquier forma de acoso o violencia.
- Confidencialidad en el manejo de denuncias.
- Debido proceso para todas las partes.
- Se fomentará un entorno laboral inclusivo que valore la diversidad y promueva la equidad de género, el respeto por la orientación sexual, identidad de género, etnia, creencias, edad y demás condiciones individuales.
- Se desarrollarán programas de formación dirigidos a todos los niveles de la organización, con el fin de prevenir, identificar y actuar frente a situaciones de acoso, violencia y discriminación.
- Los líderes y jefes, tanto en **SUMISERVIS SAS** como en las empresas usuarias, deberán velar por el cumplimiento de esta política y serán responsables de promover una cultura de respeto y convivencia laboral.
- Se realizará seguimiento y evaluación periódica de la implementación de esta política, adoptando medidas de mejora y correctivas que fortalezcan la prevención y atención de los casos que se presenten.
- Trato libre de estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género.

En caso de que un trabajador de **SUMISERVIS SAS** reporte una situación de esta naturaleza, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Informe de inmediato a la alta dirección y/o al área de relaciones laborales de **SUMISERVIS SAS**.
- En conjunto establecer medidas preventivas en el lugar de trabajo.
- Se evaluará la necesidad de activar instancias externas como el Ministerio del Trabajo o la fiscalía general de la Nación.
- Se brindará acompañamiento y seguimiento a la víctima.

Cualquier empleado que sea víctima o testigo de una situación de acoso sexual deberá reportar la situación a la alta gerencia y/o jefe de relaciones laborales a través de los canales habilitados por **SUMISERVIS SAS**.



CLAUDIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

Versión:	01
Código:	D-SST-21
Fecha:	13/02/2026

Página **1** de **1**

La alta dirección de la empresa **SUMUSERVIS SAS**, dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022 "Ley de desconexión laboral", los lineamientos internos de la empresa y generando un balance entre la vida laboral y familiar de todos los colaboradores, se compromete a:

- Establecer los mecanismos mediante el cual se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Garantizar los mecanismos y debidos procesos para que los colaboradores, puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las quejas frente a la posible vulneración de este derecho por parte de la empresa.
- Garantizar los mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

La presente política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de todos los colaboradores de la empresa, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de:

- Los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto 2663 de 1950 (Código Sustantivo Laboral).
- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente.
- Situaciones de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política, la empresa ha designado los recursos necesarios y espera el compromiso de todos los colaboradores de la empresa.



CLAUDIARODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

Versión:	01
Código:	D-SST-25
Fecha:	25/02/2026

Página **1** de **2**

SUMISERVIS SAS, consciente de la importancia de la seguridad durante sus operaciones y comprometida con la prevención de incidentes y accidentes de tránsito ha establecido la siguiente política de seguridad vial, exigiendo un alto grado de compromiso y responsabilidad en la reducción de accidentes en vía pública, por ello, todos los trabajadores son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores y comunidad en general.

Para cumplir este propósito, **SUMISERVIS SAS** se compromete a:

- Desarrollar actividades e implementar acciones para la promoción y fortalecimiento de los factores protectores relacionados con seguridad vial.
- Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad vial por parte del Ministerio de Transporte y contempladas en el Código Nacional de Tránsito y otros requisitos que suscriba la empresa en materia de seguridad vial, según su rol en la vía.
- Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- Es de vital importancia que todos los trabajadores que tienen a su cargo vehículos y/o motocicletas deben conocer los límites de velocidad, señales y normas establecidas en el código nacional de tránsito, haciéndose responsable de las afectaciones económicas y penales que genere el incumplimiento.

Con el fin de dar cumplimiento de esta política, **SUMISERVIS SAS**, proporciona todos los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos y espera el compromiso de todos los trabajadores y demás personas relacionadas, con la participación activa en todas las actividades programadas de sensibilización y capacitación; esta será revisada, socializada y actualizada cada tres años.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)



CLAUDIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

Versión:	01
Código:	D-SST-25
Fecha:	25/02/2026

Página **2** de **2****CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES.**

VERSIÓN:	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO:	ELABORADO POR:	APROBADO POR:	FECHA DE APROBACIÓN:
1	Creación del documento	Paula Castaño	José Medina	13/02/2026

REALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
Asesor externo SST Paula Castaño	SST José Medina	Gerente General Carolina Sanabria